

Registro de fotografía iDFace

El objetivo de este folleto es mostrar las buenas prácticas que facilitarán el registro correcto del rostro de un usuario en el iDFace mediante una webcam, un teléfono móvil, una cámara o en el propio controlador de acceso.

Las imágenes recogidas correctamente garantizan la identificación del usuario haciendo con que la identificación se produzca con precisión y rapidez. Una foto registrada que no sigue las recomendaciones podrá dificultar o imposibilitar la identificación del usuario más tarde.

En este folleto compartiremos algunos ejemplos de fotos incorrectas y correctas para ayudar en el proceso.

¿Qué es una buena foto?

Una foto de buena calidad desde el punto de vista del algoritmo de identificación facial integrado en iDFace debe seguir algunas recomendaciones:

- 1. Ángulo:** La foto debe tomarse a una distancia de aproximadamente 60 cm de la webcam o del equipo que registrará el rostro. La cara debe estar centrada en el marco y mirando directamente a la cámara. Una foto tomada en un ángulo diferente puede dificultar la identificación.
- 2. Distancia de la cámara:** La persona debe estar al menos a 60 cm del dispositivo de captura y como máximo a 1,5 m de distancia en función de parámetros como la función del zoom. Es importante que la imagen se capture sin ninguna distorsión debida a la(s) lente(s) o similares.
- 3. Luminosidad:** La foto no debe tomarse en entornos con puntos muy brillantes presentes en la imagen (luces brillantes, luz solar, etc.) o en un entorno con poca luz. El rostro debe estar iluminado de manera uniforme, y no se recomiendan las fotos tomadas a la luz del sol o en ambientes donde la iluminación no es uniforme.
- 4. Fondo:** La foto debe tener un fondo blanco o neutro, y no recomendamos fondos con muchos colores complejos.
- 5. Efectos, filtros y maquillaje:** No se permite el uso de ningún efecto o filtro porque degradará significativamente la identificación facial. El uso de maquillaje en grandes cantidades hará imposible una identificación rápida y precisa.

Registro de fotografía iDFace

6. Resolución: El rostro debe ocupar al menos 160 píxeles de oreja a oreja y la imagen no puede ser redimensionada y/o modificada en su relación de aspecto. La cara debe tener un borde de al menos el 10% de su anchura de oreja a oreja en todas las dimensiones (por ejemplo, una cara de 200 píxeles debe tener al menos 20 píxeles de espacio libre en todas las dimensiones). El tamaño máximo de la cara (de oreja a oreja) es de 1.000 píxeles y la imagen en su conjunto no debe ser mayor de 2.073.600 píxeles (el tamaño mínimo de la imagen es de 160x160 píxeles hasta el producto entre las dimensiones $1920 \times 1082 = 2.073.600$ píxeles. Por ejemplo, se aceptarán imágenes de 300x300, 600x600, 2000x1000, pero no de 4000x3000)

7. Formato: El formato ideal es PNG, pero también se aceptan fotos en JPG. Si se utiliza JPG, es importante que el factor de calidad sea superior a 95 para preservar los rasgos importantes de la cara.

8. Número de rostros presentes: Es esencial que sólo un rostro esté presente en la foto.

9. Gafas y accesorios: La persona no debe llevar máscara, gorra, casco, gafas de sol o cualquier otro objeto en la cabeza. Las gafas están permitidas siempre que no haya reflejos en las lentes (es decir, que los ojos sean perfectamente visibles).

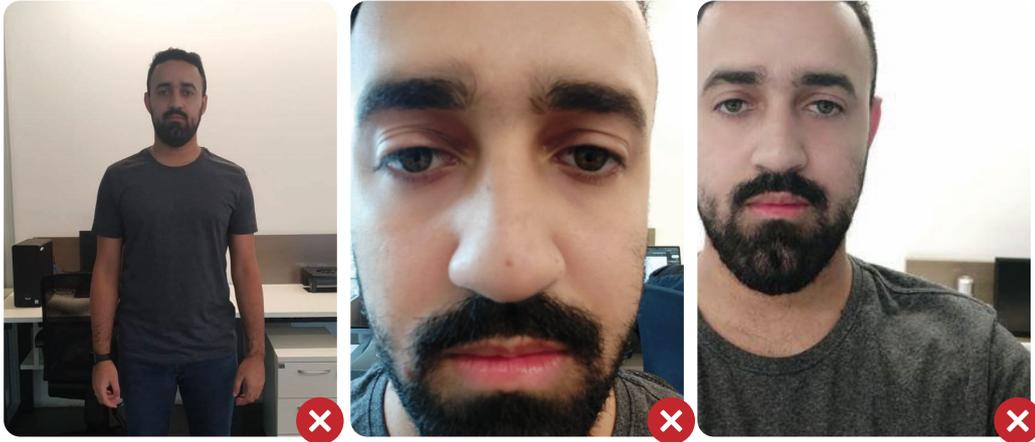
Ejemplo de una "buena" foto: centrada, con ángulo frontal y iluminado uniformemente:



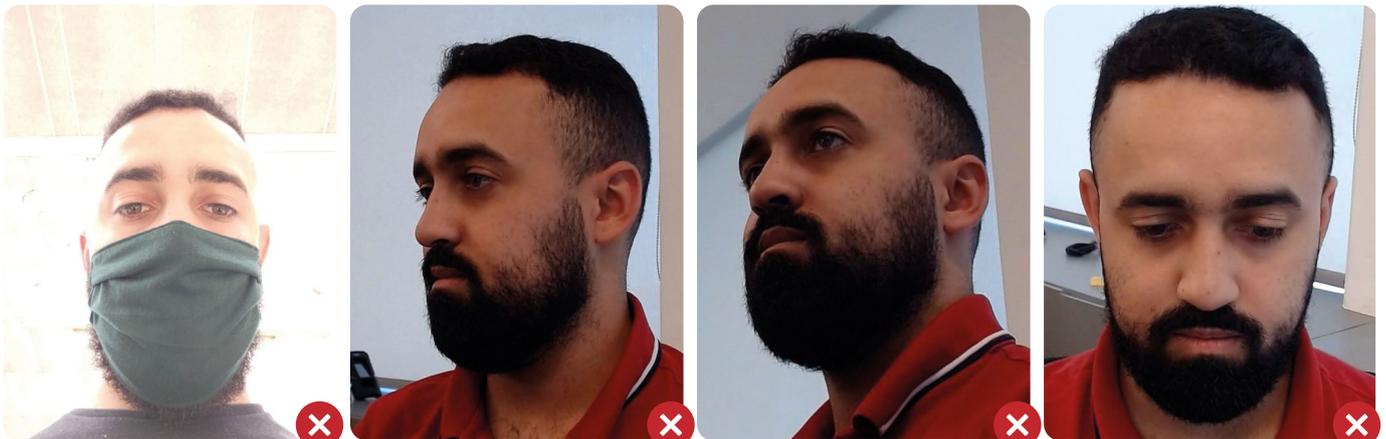
Control iD

Ejemplos de fotos incorrectas

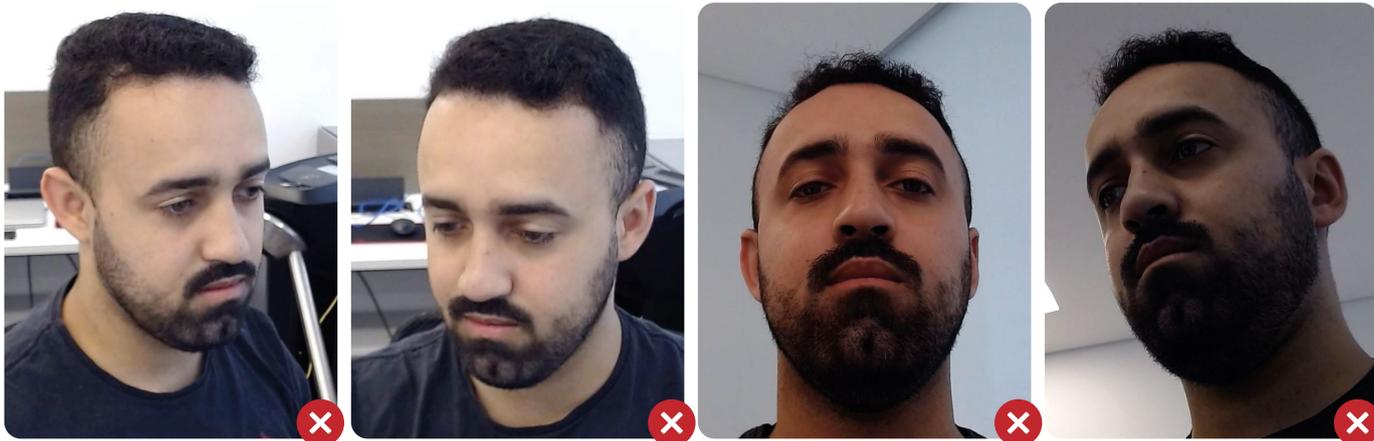
DISTANCIA Y CENTRALIZACIÓN



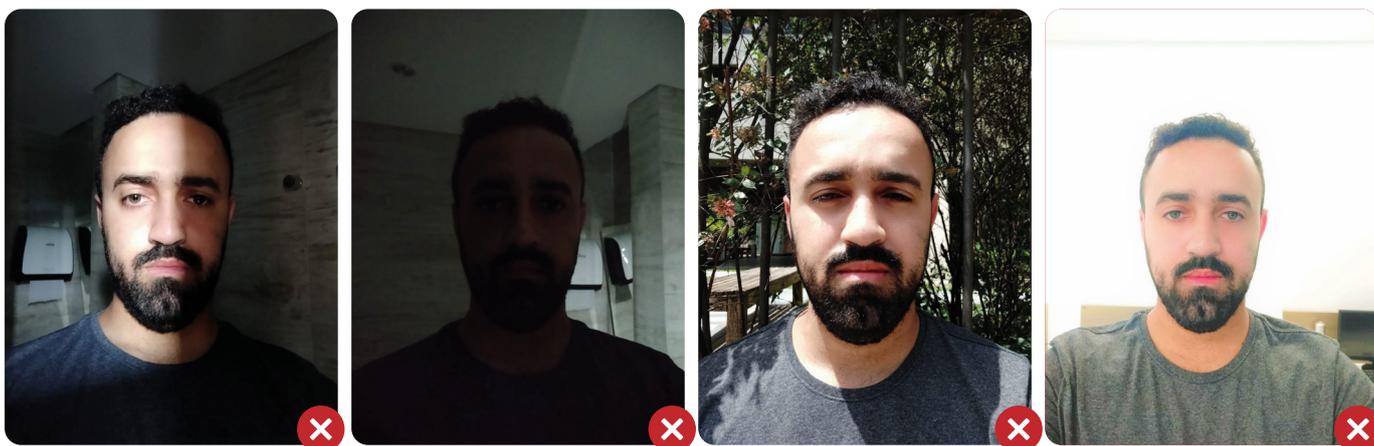
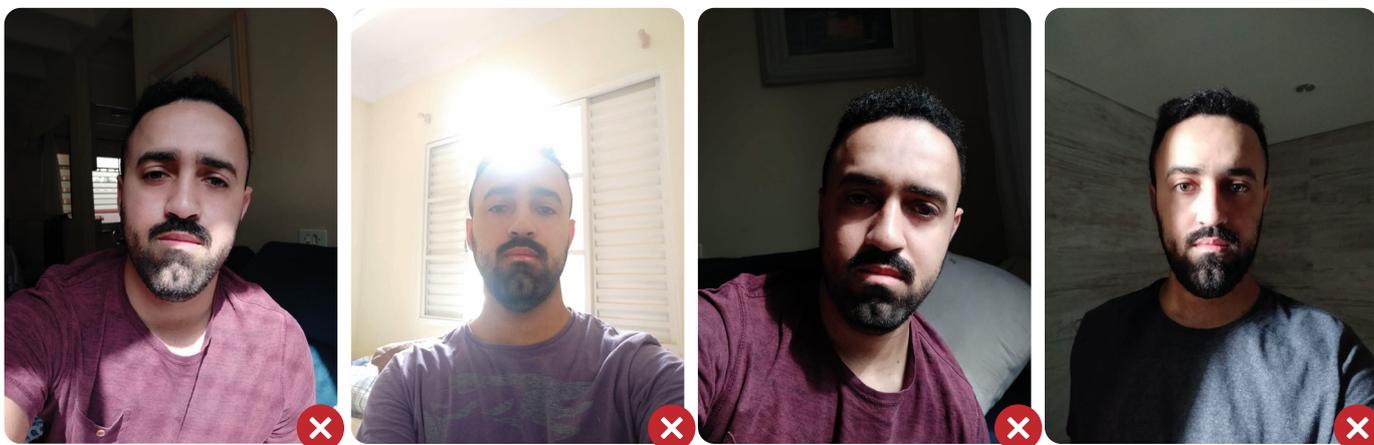
ÁNGULOS



Ejemplos de fotos incorrectas



LUMINOSIDAD



Ejemplos de fotos incorrectas

EFFECTOS DE FONDO



FILTROS



CALIDAD DE LA IMAGEN



Ejemplos de fotos incorrectas

EXPRESIONES FACIALES



ACCESORIOS

